



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacuchó, 28 OCT. 2013

Resolución Gerencial Regional N° 216-2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; El Informe de la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios del Gobierno Regional de Ayacucho CERAETE, de fecha 28 de octubre del 2013 y el Acta de Sesión N° 001-2013-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 28 de octubre del 2013, sobre recepción y aprobación del expediente técnico de La Meta: **Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Mariscal Cáceres - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - recursos ordinarios, por la modalidad de ejecución de administración directa y/o contrato; y



CONSIDERANDO:

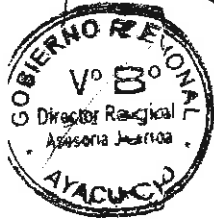
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0104-2013-GRA/GG-GRI de fecha 17 de mayo del 2013 el Expediente Técnico en referencia, fue aprobado por la Comisión Especial de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de enero del 2013, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 0878-2013-GRA/PRES de fecha 15 de octubre, se resuelve modificar la misión, los Objetivos, Alcance y diversos artículos de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GGR-OREI, entre ellos el artículo 10° que en el último párrafo establece que cuando el expediente técnico presente características de alta especialidad técnica o su ejecución de obra sea programada por la modalidad de contrata, la Alta Dirección, mediante acto resolutorio conformará una Comisión Especial de Recepción y Aprobación, que estará integrada por profesionales calificados de la Gerencia Regional de



Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes elaboraran bajo acta un informe de aprobación del Expediente Técnico que será derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura para su tramite mediante acto resolutivo.

Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico con actualización de costos de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas Unidades Ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o contrata, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARISCAL CÁCERES"-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 50'916,300.65 NUEVOS SOLES
FTE. FTO.	:	01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presupuesto asignado según código SIAF N° 21333920 corresponde al proyecto "Rehabilitación y Remodelación de Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, ubicada en la Región de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Distrito de Ayacucho", con cuya denominación se ejecutará el proyecto; aprobado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, Comisión Especial de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios CERAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ing. María Encarnación Quispe
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Leoncio Nuñez Romero
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL